

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

30

#### ARROYOMOLINOS

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para un adecuado funcionamiento en la organización del Ayuntamiento, se ha propuesto por esta Alcaldía la creación de comisiones informativas permanentes, correspondiéndose con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos, que se encargarán del estudio y dictamen de los asuntos que se someterán al Pleno.

Por parte de los grupos municipales se ha designado a los miembros, titulares y suplentes, que integrarán cada comisión informativa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que el alcalde es el presidente nato de todas las comisiones informativas, sin embargo podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, por el presente decreto dispongo:

Primero.—Delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas en los concejales-delegados del área correspondiente:

- Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal: don Andrés Navarro Morales.
- Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad: don Luis Quiroga Toledo.
- Educación, Deportes, Juventud y Festejos: don Julián Roque Jordán.
- Formación, Empleo, Industria, Comercio, Sanidad y Consumo: doña Sara Benito Astudillo.
- Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes: don Antonio Javier Cabello Llorente.
- Familia y Política Social: doña Gema Pilar Herrero Monroy.
- Especial de Cuentas y Hacienda: don Laureano Arrogante Higuera.
- Cultura y Participación Ciudadana: doña María Cristina Fernández Castaño.

La CI Urbanismo, Turismo y Patrimonio, será presidida por esta alcaldesa.

Segundo.—Esta resolución será notificada a los interesados para su aceptación, informándoles de que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 del ROF, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no realizan ninguna manifestación expresa en sentido contrario ante el órgano delegante; y remitida para su publicación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad del presente decreto desde el mismo día de su emisión.

Tercero.—Nombrar como secretaria titular de las comisiones informativas a doña Cristina Cañas Seoane.

Cuarto.—Esta resolución deberá ser ratificada por las correspondientes comisiones informativas en la primera sesión que celebren.

Quinto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Arroyomolinos, a 9 de julio de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Ana Millán Arroyo.

(03/26.766/19)

